



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

#### 24726 *Aprobación definitiva de la modificación del Texto Refundido de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro domiciliario de agua*

En cumplimiento de aquello que disponen el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público que el Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 25 de septiembre de 2012, aprobó provisionalmente la modificación del Texto refundido de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro domiciliario de agua

Dado que el anuncio de aprobación provisional se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares núm. 148 de día 11 de octubre de 2012, y que durante el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación de la Sra. Maria de Pilar Borrás Pons, y desestimada esta por el Pleno de día 12 de diciembre de 2012, se aprueba definitivamente publicándose su texto íntegro.

Se modifica el Artículo 6. Base imponible y cuota tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

Cuotas del servicio	Tarifa normal	Tarifa€/abonado/ trim 1/01/2013	Tarifa€/abonado/ trim 1/01/2014
	Núcleo urbano, Santa Anna, Son Vilar	3,06	3,92
	Urb. Sol del Este	8,10	10,40
	<b>Tarifa reducida</b>	0,77	0,99
Cuotas de consumo	<b>Tarifa normal</b>		
	Hasta 30 m <sup>3</sup> /trim	0,3810	0,4893
	De 31 a 67 m <sup>3</sup> /trim	0,8101	1,0400
	De 68 a 90 m <sup>3</sup> /trim	0,9522	1.2200
	Exceso de 90 m <sup>3</sup> /trim	1,5244	1,9600
	<b>Tarifa reducida</b>		
	Hasta 30 m <sup>3</sup> /trim	0,0951	0,1221
	De 31 a 67 m <sup>3</sup> /trim	0,2027	0,2600
	De 68 a 90 m <sup>3</sup> /trim	0,2379	0,3100
	Exceso de 90 m <sup>3</sup> /trim	0,3810	0,4900

Contra la aprobación de la modificación de esta ordenanza fiscal se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Es Castell, 17 de diciembre de 2012.

**El Alcalde**  
José Luis Camps Pons

